ALCALDÍA DE CÁCERES
Departamento De Antioquia

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN, AL CONTRATO CA001-2024 PARA OTROSÍ N°3

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CÁCERES ANTIOQUIA
NIT:	890.981.567-1
REPRESENTANTE LEGAL:	DAMIANA MARIA MONTERROSA PEREZ
IDENTIFICACIÓN:	64.584.768
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN MI DULCE HOGAR
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA CRUZANA RÍOS SERNA
IDENTIFICACIÓN:	39.285.682
NIT:	900.693.836-8
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA Y EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
APORTES MUNICIPIO	SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ML/C ($72.000.000.oo) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES.
APORTES ASOCIADO/CONTRATISTA	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ML/C ($30.857.143.oo)
TOTAL, VALOR INICIAL DEL CONVENIO	CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS. ML/C ($102.857.143.oo) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES.
ADICION APORTES MUNICIPIO otrosí 2	DIECIOCHO MILLONES DOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS. ML/C ($18.240.000) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES.

(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
Direccionlocaldesalud@caceres-antioquia.gov.co
Cra 50 N49-15
parque principal

ADICION APORTES ASOCIADO/CONTRATISTA	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS CON 64 CENTAVOS ($7.817.142,64)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO CON OTROSÍ 2	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 128.914.285,64)
DURACIÓN INICIAL:	CINCO (05) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO OTROSÍ 1	UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS
PLAZO CON OTROSÍ 1	SEIS (06) MESES Y DIEZ (10) DÍAS
PLAZO OTROSÍ 2	UN (01) MES Y VEINTI SIETE (27) DIAS
PLAZO TOTAL	OCHO (08) MESES Y SIETE (07) DIAS
FECHA DE INICIO:	23 de abril de 2024 de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	23 de septiembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN OTROSÍ 1:	03 de noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACION OTROSÍ 2:	31 de diciembre de 2024
FECHA FINAL DE TEMRINACION	31 de diciembre de 2024
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	Prorroga por un mes y 10 días mediante otrosí No.1 1 Prorroga por un mes y 27 días mediante otrosí No. 2 Adición al valor contratado por ($26.057.142,64)
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ACTUAL:	ADICIÓN N° 2 POR VALOR DE: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML/C ($2.400.000)

ANTECEDENTES:

Que el día 16 de abril de 2024, fue suscrito el convenio por las partes, con acta de inicio del día 23 de abril de 2024, cuyo objecto contractual es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES QUE

(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
Direccionlocaldesalud@caceres-antioquia.gov.co
Cra 50 N49-15
parque principal

SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA Y EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" por valor total según aportes del municipio y el asociado de CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS. ML/C ($102.857.143) incluido los descuentos o impuestos nacionales y municipales y un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que el día 20 de septiembre de 2024, fue prorrogada la ejecución contractual por un (01) mes y diez (10) días más y/o hasta agotar presupuesto con el fin de continuar garantizando en condiciones dignas: albergue, alimentación, apoyo nutricional, psicológico, ocupacional, gerontológico y todo el cuidado requerido para los Adultos Mayores del municipio de Cáceres en situación de vulnerabilidad, con un plazo total del convenio con dicha prorroga: SEIS (06) MESES Y DIEZ (10) DÍAS Con fecha de terminación del 03 de noviembre de 2024.

Que el 30 de octubre de 2024 se hizo necesario realizar otrosí N° 2 con PRORROGA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS más la ejecución contractual, plazo total del convenio con la prorroga: **OCHO (08) MESES Y SIETE (7) DÍAS** Con fecha de terminación del 31 de diciembre de 2024, y/o hasta agotar presupuesto; así como adición por valor de VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($26.057.142,64), donde el aporte del Municipio de Cáceres es la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML/C ($18.240.000.oo) incluidos descuentos o impuestos Nacionales y Municipales, soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00001155 del 31 de octubre de 2024; y el Aporte de la Fundación Mi Dulce Hogar en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ML/C ($ 7.817.142,64), debidamente certificados por el Contador Público de la Entidad. Para un valor total del convenio con la adición del presente otrosí de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 128.914.285,64)

Que este convenio fue celebrado inicialmente para responder a la necesidad de atención integral de 6 adultos mayores del municipio de Cáceres en condición de vulnerabilidad, con el fin de garantizarles en condiciones dignas: albergue,

(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
Direccionlocaldesalud@caceres-antioquia.gov.co
Cra 50 N49-15
parque principal
NIT.890.981.567-1

alimentación, salud, apoyo nutricional, psicológico, ocupacional y gerontológico y todo el cuidado requerido para los Adultos Mayores, que durante la ejecución contractual lastimosamente fallecieron 2 adultos mayores por lo que hasta el 09 de diciembre de 2024 en las instalaciones de la fundación Mi Dulce Hogar nos encontramos garantizándole los servicios a 4 adultos mayores.

JUSTIFICACIÓN:

La Alcaldía del Municipio de Cáceres, Antioquia, a través de la Secretaría de Salud y Protección Social, en su rol de garante de los derechos de la población vulnerable y, en particular, de los adultos mayores en situación de abandono, tiene la responsabilidad de garantizar el cuidado y la atención integral de esta población, especialmente de aquellos que no cuentan con familiares o cuidadores responsables.

Por lo anterior, surge la necesidad de ingresar a un (01) adulto mayor notificado en condición de abandono y vulnerabilidad, conforme a las notificaciones realizadas por las fuentes de información autorizadas y tras la debida revisión, verificación y seguimiento efectuado por la psicóloga gerontóloga del municipio. Este ingreso se llevará a cabo en la *Fundación Mi Dulce Hogar de Caucasia*, mediante el convenio celebrado entre dicha fundación y el Municipio de Cáceres.

El objetivo es garantizar a este adulto mayor, las condiciones de vida digna, que incluyen albergue, alimentación, atención en salud, apoyo nutricional, acompañamiento psicológico, ocupacional y gerontológico, y todos los cuidados requeridos para su bienestar integral. Y que este proceso se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos asignados al convenio CA001-2024.

Que, es facultad de la entidad contratante, la modificación, previo acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta que, conforme al numeral 1° del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que establece frente a las formas que tienen las entidades de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente. *"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de*

(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
Direccionlocaldesalud@caceres-antioquia.gov.co
Cra 50 N49-15
parque principal

este artículo, interpretar los documentos contractuales, y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 25 de abril de 2012 (bajo una línea con el Consejo de Estado) asevera de las posibles modificaciones que son susceptibles en el desarrollo del objeto contractual y, en general del contrato, expresó:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines esenciales del Estado".

Que la Corte Constitucional igualmente ha establecido por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 18 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (...) evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros.

Que el Contrato Estatal puede ser modificado, previo acuerdo entre las partes, a través de aquel instrumento en cual se pretende introducir variaciones al Contrato sin que por esto se afecte su esencia, lo anterior únicamente es posible previa justificación por parte de las partes y valoración de la viabilidad de las mismas, teniendo en cuenta que con ella no se causa algún agravio a la Entidad o al Contratista, ni a la obtención del fin común como resultado de la celebración del Contrato Estatal y explicar las razones que fundamentan la procedencia de la modificación, estas surgen por un hecho ajeno a las partes Asociadas que puede retrasar la ejecución, por actividades no previstas que se deban desarrollar, surgimiento de una nueva necesidad que es a fin al objeto del contrato.

El anterior planteamiento se expresa en el sentido de la facultad por parte de la Entidad Contratante en cuanto a la modificación, previo acuerdo entre las partes; así mismo, es oportuno mencionar que conforme al artículo 14 de La Ley 80 de 1993, se establece frente a las formas que tienen las entidades estatales de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente:

"Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: "Tendrán la dirección

(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
Direccionlocaldesalud@caceres-antioquia.gov.co
Cra 50 N49-15
parque principal

general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado."

SOLICITUD:

CONFORME A LO ANTERIOR,

Se requiere realizar adición al valor total contractual por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML/C ($2.400.000). Donde el aporte del Municipio de Cáceres es la suma de UN MILLON SEISSIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML/C ($1.680.000), incluidos descuentos o impuestos Nacionales y Municipales, soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00001316 del 09 de diciembre de 2024; y el Aporte de la Fundación Mi Dulce Hogar en la suma de SETESIENTOS VEINTE MIL PESOS ML/C ($720.000), debidamente certificados por el Contador Público de la Entidad. Para un valor total del convenio con la adición del presente otrosí de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CATORCE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS Y SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($131.314.285,64), dicha adición para que se pueda suplir los gastos adicionales por la inclusión de adulto mayor en situación de abandono a las instalaciones de la fundación mi dulce hogar, y se le puedan garantizar en condiciones dignas su estadía.

Se anexa CDP No 00001316 del 09 de diciembre de 2024.

Para constancia se firma por el que en ella interviene a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

KATTYA MILENA LOPEZ RODRIGUEZ
Secretaria de Salud y Protección Social
Supervisor.

(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
Direccionlocaldesalud@caceres-antioquia.gov.co
Cra 50 N49-15
parque principal
NIT.890.981.567-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CACERES (ALCALDIA MUNICIPAL)
Nit: 890.981.567

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP Nº 00001316**

Fecha de Expedición: 09/12/2024

Nit ò Cedula:	890.981.567
Beneficiario:	MUNICIPIO DE CACERES (ALCALDIA MUNICIPAL)

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2024 del MUNICIPIO DE CACERES (ALCALDIA MUNICIPAL), Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**1.680.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	93221	Servicios de atención residencial para personas mayores	1.680.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	1.680.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2021051200030	ASISTENCIA INTEGRAL AL GRUPO DE POBLACION DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES ANTIOQUIA	1.680.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	1.680.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4104008	Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor	1.680.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	1.680.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120402	Estatuto tributario Municipal. Estampilla Pro Adulto	1.680.000,00

Valor en letras: **TOTAL: 1.680.000,00**

UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

POR MEDIO DEL CUAL SE APROPIAN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS CON EL FIN DE RESPALDAR PROCESO CONTRACTUAL, PARA REALIZAR ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA001-2024 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA Y EXTREMA POBREZA, DEL MUNICIPIO DE CÁCERES - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

Secretaria de Hacienda y Tesorero(a)

Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos - 19_cdp_caceres_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Alcaldía de Cáceres	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDÍA DE CÁCERES. NIT.890.981.567-1	Codigo: Fecha de aprobación: Versión: F-V01

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

FICHA RADICACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. INFORME DE RADICACIÓN

NUMERO DE RADICACIÓN: **2021051200030 - Territorial**

FECHA DE RADICACIÓN:

31	DICIEMBRE	2021
DÍA	MES	AÑO

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:

ASISTENCIA INTEGRAL AL GRUPO POBLACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES

ENTIDAD PROPONENTE DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE CACERES
RESPONSABLE:	ALCALDESA - DAMIANA MARÍA MONTERROSA PEREZ
DIRECCIÓN:	Centro Administrativo Municipal

3. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO

3.1. CLASIFICACIÓN PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo	DEL LADO DE LA GENTE 2024-2027
Eje Estratégico	Línea estratégica 1 del lado de la calidad de vida
Sector	Adulto Mayor
Programa	Del lado de la Protección de nuestras personas mayores
Actividad	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA Y EXTREMA POBREZA, DEL MUNICIPIO DE CÁCERES - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Valor total de la actividad	$ -
Objetivo General	Velar por el bienestar del adulto mayor mediante una atención integral que aporte a mejorar su calidad de vida y avanzar en la construcción de infraestructura para su atención con enfoque diferencial.

3.2 CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

TIPO ESPECÍFICO DE GASTO DE INVERSIÓN

RECURSOS PROPIOS	SGP	SGR	COF. OTROS
$ 1.680.000,00			

SECTOR	41	CP	4104008	$ -

4. CONCEPTO DE VIABILIDAD

El Proyecto da solución a la necesidad planteada, es viable técnica y economicamente y no genera impacctos negativos al medio ambiente

5. FECHA DE EXPEDICIÓN

9 de diciembre 2024

6. CONSTANCIA RADICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MARICELA VELÁSQUEZ PETRO	FIRMA	
CARGO	Profesional Banco de Programas y Proyectos		

FUNDACION MI DULCE HOGAR DE CAUCASIA
NIT: 900.693.836-8

SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPAL DE CACERES:
L.C.

Sirleny María Benítez Torres, Contadora Pública Titulado, egresado de la Universidad "Corporación Universitaria Remington", con **Tarjeta Profesional: 195489-T** de la Junta Central de Contadores, entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional e identificado con cédula de ciudadanía registrada al pie de la correspondiente firma; y

Claudia Cruzana Ríos Serna , identificado con cédula de ciudadanía registrada al pie de la correspondiente firma; Representante legal de la **FUNDACION MI DULCE HOGAR DE CAUCASIA** identificada con Nit 900.693.836-8

CERTIFICA QUE:

La **FUNDACION MI DULCE HOGAR DE CAUCASIA,** identificada con Nit **900.693.836-8**

En marco del otro si No. 3 Al convenio de asociación N°CA001-2024, Celebrado con la ALCALCIA DE CACERES, se compromete a realizar un aporte del convenio equivalente al 30%: por valor SIETECIENTOS VEINTE MIL PESOS, M/Cte. ($720.000,00)

Con el fin de Garantizar el cuidado de servicio de atención de las Personas mayores, Institucionalizados en la FUNDACION MI DULCE HOGAR DE CAUCASIA.

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

Para constancia, se firma en **Caucasia,** a los **09** días del mes de **Diciembre** de **2024**

SIRLENY M. BENÍTEZ TORRES
Contadora Pública
T.P.: 195489-T
C.C.: 39.282.552

CLAUDIA C. RIOS SERNA
Representante Legal
C.C. 39.285.682

Calle La Troncal Continuo a la Policía- Caucasia –Antioquia
E-mail: midulcehogarfundacion@gmail.com
Tel: 839 06 11- Cel: 3218038602

FUNDACION MI DULCE HOGAR DE CAUCASIA
NIT: 900.693.836-8

SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPAL DE CACERES:
L.C.

Sirleny María Benítez Torres, Contadora Pública Titulado, egresado de la Universidad "Corporación Universitaria Remington", con **Tarjeta Profesional: 195489-T** de la Junta Central de Contadores, entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional e identificado con cédula de ciudadanía registrada al pie de la correspondiente firma; y

Claudia Cruzana Ríos Serna , identificado con cédula de ciudadanía registrada al pie de la correspondiente firma; Representante legal de la **FUNDACION MI DULCE HOGAR DE CAUCASIA** identificada con Nit 900.693.836-8

CERTIFICA QUE:

La **FUNDACION MI DULCE HOGAR DE CAUCASIA,** identificada con Nit **900.693.836-8**

En marco del otro si No. 3 Al convenio de asociación N°CA001-2024, Celebrado con la ALCALCIA DE CACERES, se compromete a realizar un aporte del convenio equivalente al 30%: por valor SIETECIENTOS VEINTE MIL PESOS, M/Cte. ($720.000,00)

Con el fin de Garantizar el cuidado de servicio de atención de las Personas mayores, Institucionalizados en la FUNDACION MI DULCE HOGAR DE CAUCASIA.

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

Para constancia, se firma en **Caucasia,** a los **09** días del mes de **Diciembre** de **2024**

SIRLENY M. BENÍTEZ TORRES
Contadora Pública
T.P.: 195489-T
C.C.: 39.282.552

CLAUDIA C. RIOS SERNA
Representante Legal
C.C. 39.285.682

Calle La Troncal Continuo a la Policía- Caucasia –Antioquia
E-mail: midulcehogarfundacion@gmail.com
Tel: 839 06 11- Cel: 3218038602

OTROSI N° 3 CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CA001-2024	
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CÁCERES, NIT.890.981.567-1**
ASOCIADO:	**FUNDACIÓN MI DULCE HOGAR** **NIT. 900.693.836-8**
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA Y EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES
PRORROGAS:	TRES (03) MESES Y SIETE (07) DIAS
PLAZO TOTAL:	OCHO (08) MESES Y SIETE (07) DÍAS
APORTE INICIAL MUNICIPIO:	SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ML/C ($72.000.000.oo) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES.
APORTE OTROSÍ N° 2 MUNICIPIO:	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML/C ($18.240.000.oo)
APORTE INICIAL ASOCIADO/CONTRATISTA:	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ML/C ($30.857.143.oo)
APORTE OTROSÍ N° 2 ASOCIADO/CONTRATISTA:	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ML/C ($ 7.817.142,64),
TOTAL, VALOR INICIAL CONVENIO	CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS. ML/C ($102.857.143.oo) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES.

(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal

TOTAL, VALOR CONVENIO OTROSÍ 2:	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 128.914.285,64).
FECHA DE INICIO:	23 de abril de 2024.
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL:	23 de septiembre de 2024.
FECHA DE FINALIZACIÓN PRORROGADA OTROSI No.1	03 de noviembre de 2024.
FECHA DE FINALIZACIÓN PRORROGADA OTROSI No.2	31 de diciembre de 2024.
OBJETO MODIFICACIÓN:	ADICIÓN AL VALOR DEL CONVENIO

Entre los suscritos **DAMIANA MARIA MONTERROSA PEREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 64.584.768, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Cáceres, Antioquia, identificado con Nit: 890.981.567-1, en calidad de Alcaldesa Municipal, de conformidad por lo dispuesto en la ley 136 de 1993, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, debidamente autorizada para contratar y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO DE CÁCERES** y **FUNDACIÓN MI DULCE HOGAR**, con NIT 900.693.836-8, representada legalmente por **CLAUDIA CRUZANA RÍOS SERNA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.285.682 de Caucasia (Ant.), se ha convenido celebrar el presente Otrosí No. 03 al Contrato No. **CA001-2024**, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

1. Que, en el marco constitucional, señala la Constitución Política de Colombia en el Artículo primero, Que *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la que prevalece el interés general".*

2. El artículo segundo de la Constitución Política de Colombia de 1991, expresa como fines esenciales del estado, promover la prosperidad general, en ese sentido las Entidades Territoriales, del orden nacional, departamental,

(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal

distrital y municipal, deben propender por realizar acciones dentro de su jurisdicción territorial que contribuya a la búsqueda del cumplimiento de los predichos fines. Como quiera que, la ejecución del erario ha de realizarse, entre otras, mediante la contratación estatal, esta a su vez debe tener con fin único satisfacer necesidades de la población en general y velar por la protección de su interés colectivo.

3. Así mismo, el artículo 209 superior (o Constitucional) manifiesta que los principios inherentes a la función administrativa y pública, son entre otros, el de celeridad, eficacia y economía, los cuales, se deben adherir a las actuaciones diarias y rutinarias de las entidades territoriales.

4. Que es facultad de la entidad contratante, la modificación, previo acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta que, conforme al numeral 1° del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que establece frente a las formas que tienen las entidades de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente. *"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales, y las estipulaciones en ellos convenidas,* ***introducir modificaciones a lo contratado*** *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".*

5. Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 25 de abril de 2012 (bajo una línea con el Consejo de Estado) asevera de las posibles modificaciones que son susceptibles en el desarrollo del objeto contractual y, en general del contrato, expresó:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.*** *Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo*

(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal

del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines esenciales del Estado".

6. Que la Corte Constitucional igualmente ha establecido por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado,** a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 18 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (...) *evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación,* entre otros.

7. Que el Contrato Estatal puede ser modificado, previo acuerdo entre las partes, a través de aquel instrumento en cual se pretende introducir variaciones al Contrato sin que por esto se afecte su esencia, lo anterior únicamente es posible previa justificación por parte de las partes y valoración de la viabilidad de las mismas, teniendo en cuenta que con ella no se causa algún agravio a la Entidad o al Contratista, ni a la obtención del fin común como resultado de la celebración del Contrato Estatal y explicar las razones que fundamentan la procedencia de la modificación, estas surgen por un hecho ajeno a las partes Asociadas que puede retrasar la ejecución, por actividades no previstas que se deban desarrollar, surgimiento de una nueva necesidad que es a fin al objeto del contrato.

8. El anterior planteamiento se expresa en el sentido de la facultad por parte de la Entidad Contratante en cuanto a la modificación, previo acuerdo entre las partes; así mismo, es oportuno mencionar que conforme al artículo 14 de La Ley 80 de 1993, se establece frente a las formas que tienen las entidades estatales de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente:

9. *"Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: "Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado."*

(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal

10. Que el día 16 de abril de 2024, fue suscrito el convenio por las partes, con acta de inicio del día 23 de abril de 2024, cuyo objecto contractual es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA Y EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" por valor total según aportes del municipio y el asociado de CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS. ML/C ($102.857.143) incluido los descuentos o impuestos nacionales y municipales y un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

11. Que, el día 20 de septiembre de 2024, se realizó prorroga a la ejecución contractual por un (01) mes y diez (10) días más, con un plazo total mediante el otrosí No. 1 de: SEIS (06) MESES Y DIEZ (10) DÍAS Con fecha de terminación del 03 de noviembre de 2024, y/o hasta agotar presupuesto.

12. Que, el día 31 de octubre de 2024, se realizó adición al valor del contrato por VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($26.057.142,64), incluido aportes del municipio y de la fundación y prorroga a la ejecución contractual por un (01) mes y veintisiete (27) días para continuar garantizando en condiciones dignas la atención integral a los adultos mayores institucionalizados, con fecha de terminación del 31 de diciembre de 2024.

13. Que se hace necesario realizar la inclusión de un adulto mayor en situación de abandono a las instalaciones de la fundación "Mi Dulce Hogar" y que se le pueda garantizar albergue, alimentación, salud, apoyo nutricional, psicológico, ocupacional, gerontológico y todo el cuidado requerido. Que en base a lo anterior se requiere realizar adición por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML/C ($2.400.000), incluidos aportes del municipio y asociado, así como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
APORTES DEL MUNICIPIO	$ 1.680.000
APORTES DE LA FUNDACION	$ 720.000
TOTAL, APORTES DEL OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO CA001-2024:	$ 2.400.000

Que, dadas las anteriores consideraciones y encontrándolas ajustadas al contexto actual del municipio; es procedente la suscripción del presente otrosí No. 3, al

(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal

convenio principal suscrito entre las partes, que habrá de regirse por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA TERCERA: VALOR. "El valor total del presente convenio es de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 128.914.285,64). INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES, por medio de este otrosí No. 3 al contrato de la referencia ***se adiciona el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000),*** representado de la siguiente manera: Aporte del Municipio de Cáceres en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.680.000) incluidos descuentos o impuestos Nacionales y Municipales, soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00001316 del 09 de diciembre de 2024; y el Aporte de la Fundación Mi Dulce Hogar en la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 720.000), debidamente certificados por el Contador Público de la Entidad. Para un valor total del convenio con la adición del presente otrosí de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS Y SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($131.314.285,64),

CLÁUSULA SEGUNDA: CLAUSULAS ANTERIORES. Las modificaciones que se estipulan en el presente otrosí no constituyen novación al convenio principal, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma por las partes luego de leído y aceptado, el día nueve (09) del mes de diciembre de 2024.

Por el Municipio,

DAMIANA MARIA MONTERROSA PEREZ
Alcaldesa Municipal

Por el contratista,

cc 39'785.682

CLAUDIA CRUZANA RIOS SERNA.
R.L/ Fundación Mi Dulce Hogar

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Cindy Andrea Sánchez Jiménez	Asesora Jurídica Externa	
Revisó	Jorge Armando Herrera García	Asesor Jurídico Externo	
Revisó y Aprobó	Kattya Milena López Rodríguez	Secretaria de Salud y Protección Social	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			

(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CACERES (ALCALDIA MUNICIPAL)
Nit: 890.981.567

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00001316

Fecha de Expedición: 09/12/2024

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
01316	09/12/2024

El (la) Jefe (a) de Presupuesto CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia 2024, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ò Cedula:	900.693.836
Beneficiario:	FUNDACIÓN MI DULCE HOGAR DE CAUCASIA

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**1.680.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	93221	Servicios de atención residencial para personas mayores	1.680.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	1.680.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2021051200030	ASISTENCIA INTEGRAL AL GRUPO DE POBLACION DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES ANTIOQUIA	1.680.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	1.680.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4104008	Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor	1.680.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	1.680.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120402	Estatuto tributario Municipal. Estampilla Pro Adulto	1.680.000,00

Valor en letras: **TOTAL: 1.680.000,00**

UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

OTROSI No. 3, PARA REALIZAR ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA001-2024 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA Y EXTREMA POBREZA, DEL MUNICIPIO DE CÁCERES - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

Secretaria de Hacienda y Tesorero(a)